

de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), ampliada por las de 19 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 28), 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) y 16 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 30 de octubre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Frater, S. A.», por Orden de 21 de octubre de 1971, y ampliaciones posteriores, para la importación de hilo de cobre esmaltado, flejes de hierro o acero laminados en frío y chapa magnética y la exportación de reactancias y auto-transformadores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21020 *ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma que se indica, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma José Soler Dalmáu, en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la autorización del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 23 de noviembre de 1975, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 5 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), para importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a la firma que se indica: Soler Dalmáu, Jaime.—Manso Teularía San Antonio, sin número, Centellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21021 *ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Jerez Industrial, Sociedad Anónima», por Orden de 26 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975), en el sentido de ampliar el apartado 3.º de la citada Orden incluyendo entre los locales de transformación uno nuevo, sito en carretera de Espera, sin número, Jerez de la Frontera.*

Ilmo. Sr.: La firma «Jerez Industrial, S. A.», beneficiaria de régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, por Orden de 26 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975) para la importación de diversos tipos de papeles y la exportación de cajas, planchas y rollos de papel ondulado, solicita que se le amplíe el apartado tercero de la citada Orden, incluyendo entre los locales de transformación de la firma uno nuevo, sito en carretera de Espera, sin número, de Jerez de la Frontera.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Jerez Industrial, S. A.», con domicilio en Taxdirt, 30, Jerez de la Frontera, por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975), en el sentido de ampliar el apartado tercero de la citada Orden, incluyendo entre los locales de transformación de la firma uno nuevo, sito en carretera Espera, sin número, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de septiembre de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución,

respectivamente, comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1975), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21022 *ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Roner, S. A.», por Orden de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), modificada y ampliada por las de 19 de septiembre de 1975 y 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), en el sentido de que se incluya entre las mercancías de exportación encuadernaciones para libros u otros productos gráficos asimilables.*

Ilmo. Sr.: La firma «Roner, S. A.» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) modificada y ampliada por las de 19 y 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de septiembre y 13 de octubre, respectivamente) para la importación de papeles y cartones y la exportación de diversos productos gráficos, solicita que se le incluya entre las mercancías de exportación encuadernaciones para libros u otros productos gráficos similares.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Roner, S. A.», con domicilio en carretera de Irún, kilómetro 12,5, Madrid, por Orden ministerial de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) modificada y ampliada por la de 19 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación encuadernaciones para libros u otros productos gráficos asimilables, permaneciendo invariables los términos que a efectos contables señalaban dichas órdenes.

Segundo.—La exportación de las encuadernaciones incorporadas a los libros podrá realizarse también por otras Empresas editoriales, siempre que en la documentación reglamentaria se haga constar por las mismas que las encuadernaciones—con la precisión máxima e indicación exacta de sus componentes—han sido suministradas por «Roner, S. A.», a efectos de que esta Empresa pueda hacer uso de sus derechos de reposición, data en cuenta o devolución de derechos correspondientes.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 9 de diciembre de 1975 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) modificada y ampliada por las de 19 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y de 26 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21023 *ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gillette Española, Sociedad Anónima», por Orden de 20 de junio de 1975, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación y exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «Gillette Española, S. A.» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 20 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de